

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC (CAUTELARES) 2018-00788.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 49 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

En atención a lo solicitado por el apoderado de los herederos HERNÁNDEZ PORRAS en memorial remitido vía correo electrónico el día 13 de octubre de 2021, se dispone:

1) Decretar el embargo de los derechos derivados de la posesión material que sobre el inmueble ubicado en la calle 128C-Nro. 55B-05 / carrera 55B Nro. 128B-81, urbanización Prado del Sur de esta ciudad, ejerció en vida el causante JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ. Para materializar esta medida, se decreta el secuestro del precitado inmueble, para lo que se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para nombrar secuestre.

2) Por secretaría repítanse los oficios Nros. 3146 y 3147 (fols. 9 y 10 del escrito de cautelares).

3) Por secretaría y previa acreditación del pago del respectivo arancel **-\$6.900 Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021**, certifíquese sobre la existencia y estado actual del proceso; no se certifica sobre lo demás, toda vez que de ello hay constancia escrita en el expediente; en su defecto, por secretaría y a costa de la parte interesada, expídase copia auténtica de las piezas procesales pertinentes (art. 115 del Código General del Proceso).

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405bc690e1e190b557a22084c0aa1473593cc9036bc00e93d697d5f488ebf35a**
Documento generado en 24/03/2022 03:11:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**